

foja cuarenta y seis (46)

Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdepartamento Clasificación

Reg.: 40566 – 01.07.2011

**RESOLUCIÓN ANTICIPADA Nº 70553**

**Valparaíso, 10 NOV 2011**

**Vistos:**

La solicitud del Agente de Aduanas, señor Hector Zamora Rosales, quien en representación de la empresa "Patroll International S.A.", pide que esta Dirección Nacional emita una resolución anticipada que establezca la correcta clasificación arancelaria del vehículo Z Backscatter Van (ZBV), que consiste en un sistema de rayos X móvil, montado sobre una camioneta.

La Resolución Nº 9422, de 29.12.2008, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 14.01.2009, por la cual se establece el procedimiento para la emisión de Resoluciones Anticipadas sobre Clasificación, Criterios o Métodos de Valoración, Origen y otras Materias Aduaneras.



La Resolución Nº 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, que delega en el Subdirector Técnico la facultad para emitir resoluciones anticipadas según las normas establecidas en la Resolución Nº 9422, de 29.12.2008, del Director Nacional de Aduanas.

La Resolución Nº 8065, de 25.11.2009, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.12.2009, que reemplazó los numerales 5.1 y 5.2 de la Resolución Nº 9422, de 2008, relacionados con los requisitos generales para la emisión de una resolución anticipada y los requisitos especiales para la emisión de una resolución anticipada sobre clasificación arancelaria, respectivamente.

La Declaración Jurada del señor Iván Karlezi Celedón, en representación de la empresa Patroll International S.A., que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Resolución Nº 9422, de 2008, deja establecido que la materia por la que se solicita resolución, no ha sido objeto de acción o demanda, recursos o reclamaciones ante los tribunales ordinarios, como tampoco objeto de reclamo conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas o de una presentación o solicitud ante la Aduana que se encuentre pendiente de ser resuelta por vía administrativa.

El Arancel Aduanero Nacional, basado en la Nomenclatura del Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, publicado en el Diario Oficial del 16.12.2006.

Las Consideraciones Generales del Capítulo 87, de la Notas Explicativas del Arancel Aduanero Nacional.

Las Notas Explicativas de la partida 87.05, del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

foje cuarente y siete (47)

El Oficio Ordinario N° 012227, de 28.07.2011, de la Subdirección de Fiscalización.  
El Oficio Ordinario N° 12783, de 04.08.2011, de la Subdirección Jurídica.  
El Oficio Ordinario N° 15218, de 12.09.2011 del Subdirector Jurídico.  
El Oficio Ordinario N° 17533, de 24.10.2011 de la Subdirección Técnica

**Considerando:**

Que, el Agente de Aduanas en la solicitud de trámite anticipado señaló que la mercancía corresponde a un vehículo denominado Z Backscatter Van (ZBV), que consiste en un sistema de rayos X móvil, montado sobre una camioneta usada, año 2010.

Que, el sistema de inspección Z BACKscatter tiene las siguientes características operativas:

Vehículo: Camioneta  
Marca: Daimler-Chrysler  
Modelo: Sprinter 515 CDI 4x2  
Año de fabricación: 2010  
Tipo de motor: de 4 cilindros (2.148 cm<sup>3</sup>)  
Caja de cambios: automática, de 5 velocidades  
Combustible: Diesel  
Largo: 21'4" (6,5 m)  
Ancho: 8' (2,4 m)  
Alto : 9' (2,7m)  
Peso : 10.745 lb (4.874 kg)  
Potencia: 150 HP (110 kw)  
Capacidad ; 1240 kgs.  
Peso total admisible: 3.500  
Fuente de rayos X: tubo de rayos X, de 225 keV.  
Resolución: 0,28" ( 7mm), normal del lado del ZBV a una distancia de 5' (1,5m) y a una velocidad de exploración de 1 m/h (1,5 km/h).  
Campo de exploración de la vista: 12'3,6 m) de altura a 5' (1,5 m) del lado del ZBV ó 14' (4,3 m) de altura a 7,5' (2,3 m) para explorar un contenedor alto de una pasada.  
Consola del operario remota: la consola puede colocarse a una distancia de hasta 1.640' (500 m) del ZBV aparcado; incluye el modo de exploración estacionario.  
Consola del operario: monitor de LCD de alta densidad, de 14,1"-  
Sistema operativo: Windows XP  
Impresora color: ubicada en la cabina del ZBV.  
Detección de amenazas radioactivas: detecta automáticamente rayos gamma y neutrones  
Generador Diésel/JP8: para ser utilizado con la consola remota en climas fríos y ambientes peligrosos.

**Software ASEInspection y características:**

ASEInspection es el software de aplicación basado en Windows que se utiliza para convertir los datos de los rayos X en imágenes. ASEInspection contiene un conjunto de herramientas para manipular y mejorar las imágenes y se utiliza para almacenar y recuperar imágenes.

Que, este sistema en su conjunto está especialmente diseñado para inspeccionar vehículos y cargas en movimiento, realiza escaneo de Rayos X para detectar personas (polizones), drogas, artefactos explosivos, armas de fuego, dinero y otros materiales orgánicos que pudieran ser utilizados como objeto de fraudes comerciales, contrabando, amenazas terroristas u otros fines ilícitos.

fopa cuarenta y ocho (48)

Que, la función de detección de amenazas radioactivas opcional del ZBV, permite identificar niveles bajos de radioactividad, provenientes tanto de rayos gamma como de neutrones. Los operarios reciben una alerta ante la presencia de material radiactivo, mediante una alarma que aparece en pantalla y que además es audible.

Que, los controles del operario se encuentran en una consola ubicada en el centro de la cabina del ZBV, desde donde una o dos personas pueden operar el sistema girando la consola hacia el lado del conductor o del pasajero.

Que, el sistema se puede operar también en modo estacionario, deteniendo el vehículo y produciendo las imágenes por rayos X de los vehículos a medida que éstos van pasando. Asimismo la revisión también se puede realizar en modo remoto mientras el vehículo está aparcado.

Que, el sistema emplea la tecnología de retrodispersión Z, denominado Z Backscatter, patentado por la American Science and Engineering, Inc.

La retrodispersión Z opera al detectar y resaltar materiales con "valor Z bajo" (explosivos, drogas, alcohol y tabaco) y proporciona imágenes con calidad cercana a una fotografía de las partes no visibles de automóviles en movimiento.

Que, el hardware de obtención de imágenes y el sofisticado software asisten al operario en perfeccionar la capacidad de inspección y permiten analizar y almacenar imágenes para fines de evidencia.



Que, al respecto, la Regla General N° 1 para la Interpretación de la Nomenclatura establece que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Que, la partida 87.05 comprende los vehículos automóviles para usos especiales, tales como coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos.

Que, las Notas Explicativas de la partida 87.05 señalan que este tipo de vehículos están especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos que les hacen adecuados para realizar ciertas funciones, distintas del transporte propiamente tal y que se trata de vehículos que no están esencialmente diseñados para el transporte de personas o de mercancías.

Que, el oficio N° 12783 de 04.08.2011 del Subdirector Jurídico, señala como observación de fondo que la camioneta sobre la cual se monta el sistema de rayos X, constituye un vehículo de uso especial, al estar destinado a contener dicho equipo, como vehículo análogo para uso especial, distinto al transporte propiamente dicho. Por ende, dicho vehículo se contemplaría en las excepciones a la prohibición de importar vehículos usados, dispuesta en el inciso segundo del artículo 21 de la ley N° 18.483.

Que, en este caso, tal como señala el recurrente, y en concordancia con la opinión jurídica, se trata de un vehículo acondicionado para uso especial y se establece expresamente que no será utilizado para el transporte de personas o mercancías.

foja cuarente y nueve (49)

Que, no resulta procedente considerar que el equipo de rayos X es una mercancía transportada por el vehículo, toda vez que dicho equipo y sus controles serán montados en dicho vehículo, y el mismo se operará desde la cabina, por tanto al ser equipado el vehículo con estos dispositivos y aparatos destinados a una función específica, es concordante con las notas explicativas de la partida 87.05.

Que, de acuerdo a los considerando anteriores, el vehículo Z Backscatter Van (ZBV), corresponde que sea clasificado en el ítem 8705.9090, que comprende los vehículos análogos para usos especiales.

#### TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 9422, de 29.12.2008, y las facultades delegadas por Resolución N° 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN ANTICIPADA

1. Vehículo Z Backscatter Van (ZBV), usado, año 2010, que consiste en un sistema de rayos X móvil, montado sobre una camioneta, diseñado para inspeccionar vehículos y cargas en movimiento, que realiza escaneo de Rayos X para detectar personas (polizones), drogas, artefactos explosivos, armas de fuego, dinero y otros materiales orgánicos, que en forma opcional detecta automáticamente rayos gamma y neutrones, que se puede operar y controlar tanto en forma estacionaria, como del modo remoto fuera del vehículo, su clasificación procede por el ítem 8705.9090 del Arancel Aduanero Nacional, que comprende los vehículos análogos para usos especiales.
- 2.- La presente resolución anticipada tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su emisión.

Anótese, comuníquese por carta certificada y publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Servicio Nacional de Aduanas.



**ALEJANDRA ARRIAZA LOEB**  
**SUBDIRECTORA TÉCNICA**

015  
AAL/ATR/ESF/MCD  
07.11.2011  
Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso, Chile  
Teléfono (32) 2200545  
Fax (32) 2254031